I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000121

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 29 ENE 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00074-2026; los Memorándums N°M-900-03-00003-2026, N°M-900-00-00052-2026 de la Dirección de Gestión Ambiental; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, La Dirección de Gestión Ambiental mediante el Departamento de Zoonosis, requiere atender las solicitudes de fumigaciones generadas por la sobrepoblación de diversos insectos que están afectando a diversas viviendas en la comuna, en específico garrapatas y otros insectos como cucarachas, chinches, los que están generando problemas a la salud de las personas y animales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CAMPAÑA FUMIGACIONES"**, cuyo objetivo general es, atender los requerimientos de fumigaciones generadas en la comunidad de forma espontánea y cuando se esté generando un foco específico, sin incurrir en costos adicionales.

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas.

3. La duración del programa será de 3 meses.

4. Las actividades del programa serán las que se señalan a continuación:

1. Solicitudes y registro.

Para la realización de este programa, se requiere fumigar las viviendas infestadas por diversas plagas que están afectando en la actualidad a la comunidad cerrillana, para ello, se requiere concurrir a las viviendas de los vecinos que han solicitado la fumigación.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000121 /2026

Los vecinos afectados se deberán acercar al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas para su inscripción previa. El mencionado departamento recepcionará las solicitudes y/u operativos de fumigación, las que serán priorizadas por tipo de plaga a tratar según el riesgo sanitario que está implicando, posteriormente se coordina el servicio con el usuario para posteriormente concurrir a la vivienda a realizar la debida fumigación.

Los territorios afectados también podrán coordinarse con el programa de Acción Territorial del Departamento de Participación Ciudadana, que cuenta con un despliegue en todas las unidades vecinales y, por tanto, puede hacer el levante de la información y entregarla al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas. Es de importancia este trabajo colaborativo, para realizar un abordaje con un impacto relevante en la comunidad.

2. Fumigación en los sectores priorizados.

El equipo municipal concurrirá a realizar el servicio de fumigación quienes se presentarán con sus EPP, maquinas pulverizadoras y producto de desinsectación.

4. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal (s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/ aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Depto. de Zoonosis
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

PROGRAMA "CAMPAÑA FUMIGACIONES"

I. DIRECCIÓN.

Dirección de Gestión Ambiental

II. DEPARTAMENTO EJECUTOR.

Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas.

III. FUNDAMENTACIÓN.

La Dirección de Gestión Ambiental mediante el Departamento de Zoonosis, requiere atender las solicitudes de fumigaciones generadas por la sobrepoblación de diversos insectos que están afectando a diversas viviendas en la comuna, en específico garrapatas y otros insectos como cucarachas, chinches, los que están generando problemas a la salud de las personas y animales.

Conforme al artículo 27° del Título X de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre derechos municipales" se establece lo siguiente:

"*En el caso de brotes o plagas que signifiquen riesgo a la salud de las personas y de los animales, previamente determinadas por la autoridad sanitaria o por el Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas, la Municipalidad podrá realizar campañas sanitarias y zoosanitarias que ejecutara directamente o a través de terceros. Con el objetivo de controlar dichas plagas estos servicios quedaran exentos del pago del derecho municipal correspondiente durante el periodo de control*".

IV. OBJETIVO.

Atender los requerimientos de fumigaciones generadas en la comunidad de forma espontánea y cuando se esté generando un foco específico, sin incurrir en costos adicionales.

V. BENEFICIARIOS.

Todos los vecinos de la comuna que requieran el servicio de fumigación municipal por la presencia de plagas que puedan afectar la salud de las personas y de los animales.

Cerrillos
Municipalidad

VI. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Solicitudes y registro.

   Para la realización de este programa, se requiere fumigar las viviendas infestadas por diversas plagas que están afectando en la actualidad a la comunidad cerrillana, para ello, se requiere concurrir a las viviendas de los vecinos que han solicitado la fumigación.

   Los vecinos afectados se deberán acercar al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas para su inscripción previa. El mencionado departamento recepcionará las solicitudes y/u operativos de fumigación, las que serán priorizadas por tipo de plaga a tratar según el riesgo sanitario que está implicando, posteriormente se coordina el servicio con el usuario para posteriormente concurrir a la vivienda a realizar la debida fumigación.

   Los territorios afectados también podrán coordinarse con el programa de Acción Territorial del Departamento de Participación Ciudadana, que cuenta con un despliegue en todas las unidades vecinales y, por tanto, puede hacer el levante de la información y entregarla al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas. Es de importancia este trabajo colaborativo, para realizar un abordaje con un impacto relevante en la comunidad.

2. Fumigación en los sectores priorizados.

   El equipo municipal concurrirá a realizar el servicio de fumigación quienes se presentarán con sus EPP, maquinas pulverizadoras y producto de desinsectación.

VII. TEMPORALIDAD DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad se realizará durante 3 meses a partir del decreto que lo aprueba, y abordara toda la comuna, debido a que las plagas a tratar se pueden propagar por todo el territorio comunal.

VIII. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:

La actividad no representa costo adicional.

JEFE DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS
Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Gestión Ambiental

Santiago, 26 de enero de 2026

MEMORANDUM Nº M-900-00-00052-2026

ANT.: M-200-00-00022-2026 / PV-100-00-00070-2026 / M900-03-00004-2026
MAT.: Remite Programa de la Campaña de fumigación 2026
¿Requiere Respuesta?: No
Respuesta al documento: M-200-00-00022-2026

A: - **Ana Avendaño Avendaño.**
Profesional.

DE: **Viviana Pesce del Río**
Directora de Gestión Ambiental

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo señalado por la Secretaria Municipal en el Memorándum M-200-00-00022-2026 cumplo con enviar a usted el respectivo Programa de la Campaña de Fumigación en formato editable...

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

Documentación física (sí aplica):

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Firmado Digitalmente. Pag 1 / 2. Cod de validación: 697779eb08e67e6b09c786fa